



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 11 JUL 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-36197-2025, del registro de esta Gobernación y la
Disposición HRU N° 589/25;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el llamado a Licitación Publica N° 01/2025 RAF 500
referente a la adquisición de insumos para garantizar la prestación del Servicio de Nefrología y
Hemodiálisis, dependiente del Hospital Regional Ushuaia por un periodo de uso semestral según
Nota de Pedido N° 33/2025 RAF 500.

Que atento a la Observación Formal N° 01 efectuado por el Tribunal de Cuentas de la
Provincia según ACTA-PRE-PE-67-2025 obrante a documento N° 123, corresponde rectificar el
sexto considerando de la Disposición H.R.U. N° 589/25.

Que es necesario dictar el instrumento legal con motivo de regularizar la tramitación.

Que, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, surge que, en
cualquier momento del proceso, podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos,
siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos
Provinciales N° 1771/24, N° 188/253 sus modificatorias y complementarias y en la Resolución
M.S N° 1308/25.

Por ello:

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el sexto considerando de la Disposición H.R.U. N° 589/2025 el cual
quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo
establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 17 Inciso a), N° 1004 y N° 1580, y
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 01/24, N° 188/23, N° 10/25, y en las
Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, y Resolución M.E
N° 1120/24 con sus modificatorias y complementarias". Ello por los motivos expuestos en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

H.R.U.
M.A.B.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 920 /2025.-

C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia